

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación EMET ARCO IRIS para el desarrollo del proyecto Arte Terapia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de la Fundación EMET ARCO IRIS, D.ª María Auxiliadora Fernández López, en nombre y representación de la Fundación EMET ARCO IRIS.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Arte Terapia”.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Fundación EMET ARCO IRIS es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización de naturaleza fundacional y sin fin de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar



pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Fundación tiene los fines siguientes:

- Garantizar los derechos humanos y mejorar la calidad de la vida de las personas en situación o riesgo de exclusión social y prevenir los factores que la causan.
- Promoción y defensa de los derechos de los ciudadanos relacionados con la acción social a fin de mejorar la condición de vida de los colectivos más vulnerables y desprotegidos.
- La atención interdisciplinar a personas con problemas de adicción, proporcionándoles los tratamientos necesarios para superar sus adicciones y conseguir su desarrollo integral como personas.
- La atención interdisciplinar, a los colectivos siguientes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social: infancia, jóvenes, familias, inmigrantes, mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos – con especial atención a mujeres embarazadas y con hijos menores a su cargo, mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género así como a sus hijos y personas, especialmente mujeres y niños, con necesidades de protección internacional.
- La inserción socio-laboral, así como la mejora de vida de los colectivos mencionados.
- La promoción de actuaciones de voluntariado en la Fundación y/o fuera de ella.
- La cooperación internacional con países en vías de desarrollo, para la promoción integral de las personas beneficiarias de las actuaciones que se lleven a cabo.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.





#### QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.266,40 €, aportando la Diputación 40.000 € y la entidad beneficiaria 266,40 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48911 Conv. Fundación Emet Arco Iris de Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto



con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de



colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**



La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 3 por Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 1 del ODS n.º 5 por *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.*

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



<b>Objetivo principal</b>  <b>3.5</b>	<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>		 <b>AGENDA 2030</b>
	<b>Sinergias</b>  <b>1.5, 5.1</b>	<b>Consideración</b>  <b>16.7</b>	

### DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p>  <p><b>D. Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS</b></p>  <p><b>D.ª María Auxiliadora Fernández López</b></p>
---	---



**ANEXO ECONÓMICO**
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<b><u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u></b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas)	9.290€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.973,40€
<p>*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"</p>	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Publicidad y propaganda: carteles, folletos etc	400€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Profesor/a en taller de Grafiti -Profesor/a en taller de Pintura -Profesor/a en taller de Teatro -Taller de Danza Africana	16.300€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento - -	5.613€
Gasto en material y equipamiento	4.800€
Gastos en alquiler de instalaciones	800€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€ 40.266,40</b>

**INGRESOS**




<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	266,40€
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	40.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,33%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.266,40</b>

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, con el siguiente desglose:

Periodo	Actividad	Descripción
Enero-Abril 2026	Fase preparatoria	Planificación del proyecto, coordinación con centros, contratación de profesionales y compra de materiales.
Abril 2026	Inicio de talleres	Puesta en marcha de los talleres en todos los centros.
Abril – Diciembre 2026	Taller de grafiti (Vado de los Bueyes)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de pintura (Contadero)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de teatro (La Marquesa)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de danza africana (La Trenza)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Seguimiento y coordinación	Reuniones periódicas, seguimiento técnico y evaluación continua del desarrollo del proyecto.
Diciembre 2026	Actividad final	Realización de muestra/representación final de los trabajos realizados.
Diciembre 2026	Fase de cierre	Evaluación final, recopilación de documentación y elaboración de memoria justificativa.



**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

**Plazo de justificación**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

**ANEXO MODELO DE PROYECTO  
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O  
PROYECTO)**

**1) Entidad que solicita la subvención**

Fundación EMET ARCO IRIS

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

Fundación EMET ARCO IRIS

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

El proyecto **ArteTerapia** es una intervención de carácter **socioeducativo, terapéutico y cultural**, orientada a la promoción del bienestar emocional, la inclusión social y la mejora de la convivencia en adolescentes en situación de vulnerabilidad. Se enmarca dentro de actuaciones de carácter social con componente educativo y de intervención psicosocial a través del arte.

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, concretamente en los centros de menores con problemas de conducta de la Fundación EMET: **La Marquesa (Montilla), Contadero (Lucena) y Vado de los Bueyes (Lucena)**, así como en el recurso **La Trenza (Baena)**, destinado a niñas y adolescentes migrantes solicitantes de asilo. Todos estos espacios son recursos residenciales de protección que ofrecen atención integral a menores con trayectorias vitales marcadas por situaciones de desprotección, trauma, violencia o exclusión social.

La puesta en marcha del proyecto responde a la necesidad detectada por la Fundación de generar espacios alternativos de intervención que permitan trabajar la dimensión emocional de los menores, ya que muchos presentan dificultades en la expresión emocional, la regulación de impulsos, la convivencia y la construcción de una identidad positiva. Estas dificultades, en muchos casos, derivan de experiencias previas de abandono, violencia o vulneración de derechos, lo que hace imprescindible incorporar metodologías específicas que vayan más allá de la intervención educativa tradicional.

En este contexto, el proyecto ArteTerapia se plantea como una respuesta adecuada a dichas necesidades, al utilizar el arte como herramienta terapéutica y educativa a través de distintas disciplinas: **grafiti, pintura, teatro y danza africana**.

El **grafiti** permite trabajar la identidad y el sentido de pertenencia, facilitando que los menores construyan una imagen propia positiva y encuentren una forma de “dejar huella” de manera creativa y respetuosa. A través del uso del color, el símbolo y el nombre propio, se favorece la expresión emocional y la toma de decisiones.

La **pintura** se utiliza como herramienta de introspección y regulación emocional, permitiendo a los menores representar simbólicamente sus vivencias, reducir la ansiedad y mejorar la tolerancia a la frustración. Además, favorece procesos de calma, concentración y desarrollo de la creatividad.





El **teatro** facilita la expresión corporal y emocional, así como el entrenamiento de habilidades sociales. A través de la representación de situaciones cotidianas, los menores pueden ensayar conductas, mejorar la comunicación, comprender emociones propias y ajenas y fortalecer la cohesión grupal.

La **danza africana** incorpora una dimensión corporal y cultural clave, permitiendo trabajar la expresión emocional a través del movimiento, la conexión con el propio cuerpo y la liberación de tensiones. Asimismo, fomenta la cohesión grupal, el respeto intercultural y el sentimiento de pertenencia, especialmente relevante en contextos de diversidad cultural y en el caso de menores migrantes.

La elección de estas disciplinas responde a su capacidad para abordar de forma integral las necesidades de los menores. El arte permite acceder a dimensiones emocionales profundas sin necesidad de verbalización, algo especialmente importante en adolescentes con dificultades para expresar lo que sienten. Además, combina lo individual y lo grupal, favoreciendo tanto el autoconocimiento como la mejora de la convivencia.

Se trata de una metodología especialmente adecuada para este perfil de población, ya que es motivadora, accesible y adaptable a diferentes niveles de desarrollo personal. A diferencia de otras intervenciones más tradicionales, el enfoque artístico facilita la implicación activa de los/las menores, reduce resistencias y genera espacios seguros donde pueden expresarse sin juicio. Asimismo, el trabajo a través de estas disciplinas permite desarrollar competencias clave como la gestión emocional, la autoestima, la comunicación, la creatividad y el trabajo en equipo, contribuyendo de manera directa a su proceso educativo y de integración social. Todo ello convierte el proyecto en una solución eficaz, innovadora y alineada con las necesidades reales de la población destinataria.

La experiencia previa de la entidad en la implementación de actividades artístico-educativas en la anualidad 2025 ha demostrado resultados positivos en la participación, la convivencia y la expresión emocional de los/las menores, lo que refuerza la idoneidad del proyecto y su continuidad.

El proyecto presenta una alta viabilidad tanto técnica como económica. Cuenta con profesionales especializados en las distintas disciplinas artísticas, se integra en los planes individualizados de intervención de cada menor y dado la experiencia del año pasado se puede desarrollar en nuestros recursos, lo que optimiza los recursos disponibles y garantiza su correcta ejecución.

Para asegurar el éxito del proyecto, se contemplan medidas paliativas y correctoras durante su desarrollo, tales como la adaptación continua de las actividades al perfil y evolución de los/las menores, la flexibilidad metodológica en función del grado de participación, la coordinación permanente con los equipos educativos y técnicos de los centros y la evaluación periódica de resultados. Estas medidas permitirán introducir ajustes en la intervención cuando sea necesario, asegurando una respuesta adecuada a las necesidades cambiantes de los participantes.

En definitiva, ArteTerapia constituye una intervención integral, innovadora y necesaria que da respuesta a problemáticas sociales reales de la población destinataria, ofreciendo herramientas eficaces para su desarrollo personal, emocional y social.



#### 4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

##### a) Objetivo general

Promover el bienestar emocional, el desarrollo personal y la mejora de la convivencia de niños, niñas y adolescentes (menores) en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de un programa de arteterapia que, a través de disciplinas creativas y expresivas, facilite la expresión emocional, el fortalecimiento de la autoestima, la adquisición de habilidades sociales y la construcción de una identidad positiva, contribuyendo a su proceso de integración social y a la mejora de su calidad de vida dentro de los recursos residenciales en los que son atendidos.

---

##### b) Objetivos específicos y metas

###### Objetivo específico 1:

Favorecer la expresión emocional de los/las menores a través de lenguajes artísticos alternativos.

- **Metas:**

- Desarrollar talleres de grafiti, pintura, teatro y danza africana como espacios de expresión emocional.
  - Facilitar la exploración de emociones, vivencias y experiencias personales mediante herramientas creativas.
  - Generar entornos seguros donde los menores puedan expresarse sin juicio.
- 

###### Objetivo específico 2:

Mejorar la autoestima y la construcción de una identidad positiva.

- **Metas:**

- Promover la creación de producciones artísticas individuales que refuercen la percepción de capacidad.
  - Fomentar el reconocimiento y valoración de las habilidades personales.
  - Impulsar la participación activa en las actividades como forma de empoderamiento personal.
- 

###### Objetivo específico 3:

Desarrollar habilidades sociales y mejorar la convivencia grupal.

- **Metas:**

- Implementar dinámicas grupales a través del teatro y la danza africana que favorezcan la cooperación.
  - Potenciar el respeto, la escucha activa y la comunicación interpersonal.
  - Generar espacios de trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos.
- 

###### Objetivo específico 4:

Facilitar la regulación emocional y la gestión de impulsos.

- **Metas:**

- Incorporar actividades de pintura y movimiento corporal que favorezcan la calma y la autorregulación.
- Ofrecer herramientas para identificar y canalizar emociones de forma adecuada.



- Favorecer la reducción de conductas disruptivas mediante la expresión artística.

#### Objetivo específico 5:

Fomentar la participación, el compromiso y la adherencia a actividades estructuradas.

- **Metas:**

- Establecer una programación continua de talleres con carácter semanal.
- Incentivar la asistencia y la implicación progresiva de los menores.
- Adaptar las actividades a los intereses y motivaciones del grupo.

#### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto ArteTerapia está dirigido principalmente a **menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad**, atendidos en los recursos residenciales de la Fundación EMET Arco Iris en la provincia de Córdoba.

##### Perfil de los destinatarios directos

Los beneficiarios directos son menores de entre aproximadamente 12 y 17 años que presentan:

- Problemas de conducta y dificultades de adaptación social.
- Trayectorias vitales marcadas por situaciones de desprotección, abandono, violencia o negligencia.
- Dificultades en la gestión emocional, la autoestima y las habilidades sociales.
- Experiencias traumáticas que influyen en su desarrollo personal y relacional.

Asimismo, el proyecto incluye a **niñas y adolescentes migrantes solicitantes de asilo**, muchas de ellas con vivencias asociadas a procesos migratorios complejos, violencia, trata o prácticas dañinas, lo que incrementa su nivel de vulnerabilidad y la necesidad de intervención especializada.

Se trata de una población que, debido a sus características, presenta especiales dificultades para expresar emociones de manera verbalizada, lo que hace especialmente adecuada la utilización de metodologías basadas en el arte, el cuerpo y la creatividad.

##### Número de beneficiarios directos

El proyecto tendrá un alcance directo sobre un total estimado de **61 menores**, distribuidos en los siguientes recursos:

- Centro de menores La Marquesa (Montilla): 12 menores
- Centro de menores Contadero (Lucena): 8 menores
- Residencia Vado de los Bueyes (Lucena): 16 menores
- Recurso La Trenza (Baena): 25 menores

Este número se corresponde con la ocupación real de los centros, lo que permite una intervención continuada y adaptada a las necesidades individuales de cada participante.

##### Beneficiarios indirectos

El proyecto también generará un impacto positivo en otros agentes vinculados al entorno de los menores:

- **Equipos educativos y técnicos** (educadores/as sociales, psicólogos/as, integradores/as), que verán reforzada su intervención gracias a herramientas complementarias de trabajo emocional.
- **Otros menores de los centros**, que, aunque no participen de forma directa en todas las sesiones, se benefician de la mejora del clima de convivencia.
- **Entorno social y comunitario**, en la medida en que se favorece la integración social y la reducción de conductas disruptivas.
- **Entidades y recursos del sistema de protección**, que cuentan con una intervención más completa y eficaz.

#### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.



El proyecto ArteTerapia se desarrollará durante la anualidad 2026:

---

### Fase preparatoria (enero – abril 2026)

Durante esta fase se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta puesta en marcha del proyecto, entre ellas: • Planificación técnica y diseño detallado de las actividades.

- Coordinación con los equipos educativos de los centros de menores.
- Selección y contratación de profesionales especializados en las distintas disciplinas.
- Organización de calendarios y distribución de sesiones por centros.
- Adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de los talleres. Esta fase permitirá adaptar el proyecto a las características concretas de cada recurso y grupo de menores.

### Fase de ejecución (abril – diciembre 2026)

La fase de ejecución constituye el desarrollo efectivo del proyecto, con la realización de los talleres artísticos en los distintos centros.

Las actividades se desarrollarán de forma **semanal**, con una duración aproximada de **1,5 horas por sesión**, alcanzando un total estimado de **39 sesiones por taller**.

Durante este periodo se implementarán las siguientes líneas de intervención:

- Taller de grafiti en la Residencia de Menores 'Vado de los Bueyes.
- Taller de pintura en el Centro de Menores 'Contadero'.
- Taller de teatro en la Comunidad Terapéutica 'La Marquesa'.
- Taller de danza africana/artesanía en el recurso de menores solicitantes de asilo 'La Trenza'.

Asimismo, durante el mes de diciembre de 2026 se llevará a cabo una **actividad final de cierre**, consistente en una muestra o representación de los trabajos realizados, que permitirá visibilizar el proceso creativo de los menores y reforzar su autoestima y reconocimiento social.

De forma paralela, durante toda la fase de ejecución se realizará el seguimiento continuo del proyecto por parte de los equipos educativos y técnicos, así como la coordinación entre profesionales.

---

### Fase de cierre (diciembre 2026)

En esta fase se llevarán a cabo las acciones finales necesarias para la finalización del proyecto:





- Evaluación de resultados y análisis del impacto de las actividades.
- Recopilación de información, registros y evidencias del desarrollo del proyecto.
- Elaboración de la memoria técnica y económica justificativa.
- Cierre administrativo y técnico del proyecto.

### Cronograma Global

Periodo	Actividad	Descripción
Enero-Abril 2026	Fase preparatoria	Planificación del proyecto, coordinación con centros, contratación de profesionales y compra de materiales.
Abril – Diciembre 2026	Taller de grafiti (Vado de los Bueyes)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de pintura (Contadero)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de teatro (La Marquesa)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Taller de danza africana (La Trenza)	Sesiones semanales (1,5 h) durante 39 semanas.
Abril – Diciembre 2026	Seguimiento y coordinación	Reuniones periódicas, seguimiento técnico y evaluación continua del desarrollo del proyecto.
Diciembre 2026	Actividad final	Realización de muestra/representación final de los trabajos realizados.
Diciembre 2026	Fase de cierre	Evaluación final, recopilación de documentación y elaboración de memoria justificativa.

### Cronograma por actividades y centros

#### 1. Taller de Grafiti – Centro Vado de los Bueyes (Lucena)

Mes	Actividad / Desarrollo de contenidos
Abril 2026	Presentación del taller y creación de un espacio seguro de trabajo. Introducción al grafiti como herramienta de expresión personal. Trabajo inicial sobre identidad (nombre, tag) y normas de convivencia.
Mayo 2026	Desarrollo de bocetos individuales, experimentación con formas, letras y colores. Inicio del trabajo sobre identidad personal y autoimagen.
Junio 2026	Elaboración de composiciones más complejas y primeros murales. Trabajo en equipo, negociación y toma de decisiones grupales.



Julio 2026	Actividades más dinámicas y creativas adaptadas al periodo estival. Refuerzo de la participación y cohesión grupal.
Agosto 2026	Intervención flexible en función de la asistencia. Espacios de expresión libre mediante grafiti, priorizando la motivación y continuidad.
Septiembre 2026	Profundización técnica, desarrollo de estilo propio y revisión de trabajos. Reflexión sobre el proceso creativo y personal.
Octubre 2026	Finalización de obras individuales y colectivas. Selección de trabajos representativos para la muestra final.
Noviembre 2026	Preparación de exposición: organización de murales, puesta en valor de las producciones y trabajo sobre el reconocimiento personal.
Diciembre 2026	Exposición final de trabajos. Evaluación del proceso, reflexión grupal y refuerzo de logros alcanzados.

## 2. Taller de Pintura – Centro Contadero (Lucena)

Mes	Actividad / Desarrollo de contenidos
Abril 2026	Presentación del taller y experimentación libre con materiales (acuarela, acrílico). Introducción a la pintura como herramienta de expresión emocional.
Mayo 2026	Identificación y representación de emociones a través del color, formas y símbolos. Trabajo sobre estados emocionales básicos.
Junio 2026	Incorporación de técnicas mixtas (collage, abstracción). Desarrollo de procesos de introspección y elaboración de vivencias personales.
Julio 2026	Actividades más abiertas y dinámicas, favoreciendo la creatividad espontánea y la expresión libre.
Agosto 2026	Adaptación del taller al ritmo del grupo. Refuerzo de la expresión emocional básica y continuidad del proceso creativo.
Septiembre 2026	Desarrollo de obras más elaboradas. Trabajo sobre narrativa personal a través de la pintura.
Octubre 2026	Revisión de trabajos realizados y selección de producciones. Preparación de exposición final.
Noviembre 2026	Finalización de obras y montaje de exposición. Trabajo sobre autoestima y reconocimiento de logros.
Diciembre 2026	Exposición final y evaluación del proceso personal y grupal.



### 3. Taller de Teatro – Centro La Marquesa (Montilla)

Mes	Actividad / Desarrollo de contenidos
Abril 2026	Dinámicas de presentación, cohesión grupal y generación de confianza. Introducción a la expresión corporal y al juego dramático.
Mayo 2026	Trabajo de expresión emocional mediante improvisación y pequeñas escenas. Desarrollo de habilidades comunicativas.
Junio 2026	Representación de situaciones cotidianas. Entrenamiento de habilidades sociales (escucha, respeto, resolución de conflictos).
Julio 2026	Actividades teatrales más dinámicas y lúdicas, reforzando la participación y la espontaneidad.
Agosto 2026	Intervención flexible, centrada en la expresión corporal y emocional básica.
Septiembre 2026	Construcción de escenas más complejas. Trabajo de roles, empatía y comprensión de emociones ajenas.
Octubre 2026	Ensayos de escenas seleccionadas. Preparación de representación final.
Noviembre 2026	Ensayos generales, coordinación grupal y montaje de la obra o muestra escénica.
Diciembre 2026	Representación final en el Teatro Avanti de Córdoba y evaluación del proceso grupal.

### 4. Taller de Danza Africana – La Trenza (Baena)

Mes	Actividad / Desarrollo de contenidos
Abril 2026	Introducción a la danza africana, ritmo y movimiento. Trabajo inicial de conexión corporal y cohesión grupal.
Mayo 2026	Aprendizaje de pasos básicos y secuencias sencillas. Desarrollo de coordinación y conciencia corporal.
Junio 2026	Creación de pequeñas coreografías. Expresión emocional a través del movimiento y el ritmo.
Julio 2026	Actividades dinámicas centradas en el disfrute, la energía grupal y la participación activa.
Agosto 2026	Adaptación del taller al grupo. Espacios de movimiento libre y refuerzo del vínculo grupal.
Septiembre 2026	Desarrollo de coreografías grupales más estructuradas. Trabajo de coordinación colectiva.
Octubre 2026	Preparación de coreografía final. Refuerzo de la confianza y la expresión escénica.





Noviembre 2026	Ensayos y montaje de actuación final. Trabajo sobre seguridad y exposición pública.
Diciembre 2026	Representación final y evaluación del proceso emocional y grupal.

## 7) Organización y Recursos humanos.

### a) Representante legal de la entidad

- **Dolores Auxiliadora Fernández López**
- **Dirección:** C/Torre de San Nicolás 6, 14003, Córdoba
- **Correo electrónico:** auxiliadora@fundacionarcoiris.org  
anabarranco@fundacionarcoiris.org
- **Teléfono de contacto:** 957476847; 617850273

### b) Perfil del personal y dedicación

El proyecto contará con un equipo compuesto por personal propio de la entidad y profesionales externos especializados, con la siguiente estructura:

- **Técnica de proyectos (personal propio):**  
Profesional de la Fundación EMET Arco Iris encargada de la coordinación general del proyecto.
  - **Dedicación:** 38 horas en total durante el desarrollo del proyecto, destinadas a tareas de planificación, coordinación, seguimiento técnico y evaluación final..
- **Educadores/as sociales de los centros (personal propio – 4 profesionales):**  
Un/a educador/a social por cada centro participante (La Marquesa, Contadero, Vado de los Bueyes y La Trenza).
  - **Dedicación:** 9 horas mensuales por educador/a durante el periodo de ejecución del proyecto.
  - **Funciones:** acompañamiento de los menores, apoyo en el desarrollo de las sesiones, seguimiento individualizado y evaluación del impacto.
- **Profesionales de talleres artísticos (personal ajeno a la entidad):**  
Especialistas en grafiti, pintura, teatro y danza africana.
  - **Dedicación:** 1,5 horas semanales por taller durante 9 meses (aproximadamente 39 sesiones por taller).



- Intervienen como profesionales externos contratados para la impartición de las actividades.

---

### c) Previsión de costes de desplazamiento y otros gastos asociados

Se contemplan gastos derivados del desplazamiento de los profesionales externos a los distintos centros:

- Kilometraje semanal para desplazamientos a los centros ubicados en Lucena, Montilla y Baena.
- Gastos asociados al transporte necesarios para el desarrollo de los talleres.

---

### d) Organización y organigrama del proyecto

El proyecto se articula mediante una estructura coordinada entre personal propio y profesionales externos, garantizando una intervención integral.

#### Responsable última del proyecto:

La técnica de proyectos de la Fundación EMET Arco Iris, encargada de la coordinación general y supervisión del mismo.

#### Estructura organizativa:

- **Técnica de proyectos (coordinación):**
  - Planificación, organización y supervisión global del proyecto.
  - Coordinación con los centros y profesionales externos.
  - Seguimiento técnico, evaluación y elaboración de la memoria final.
- **Educadores/as sociales de los centros:**
  - Liderar y guiar el desarrollo de las actividades en cada recurso.
  - Acompañar a los menores durante las sesiones.
  - Realizar el seguimiento individualizado de los participantes.
  - Evaluar el impacto de las actividades en la evolución de los menores.
  - Coordinarse con los profesionales externos para adaptar las sesiones.
- **Profesionales externos de talleres:**
  - Diseño y ejecución de las sesiones artísticas.
  - Adaptación de contenidos a las características del grupo.



- Colaboración con el equipo educativo para el adecuado desarrollo de las actividades.

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo del proyecto ArteTerapia se contará con los recursos materiales y técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades en los distintos centros, optimizando tanto los recursos propios de la entidad como aquellos específicos adquiridos para la implementación de los talleres.

### Infraestructuras e instalaciones

El proyecto se desarrollará en las instalaciones de los centros residenciales de la Fundación EMET Arco Iris:

- Centro de menores La Marquesa (Montilla)
- Centro de menores Contadero (Lucena)
- Residencia Vado de los Bueyes (Lucena)
- Recurso La Trenza (Baena)

Estos espacios cuentan con salas polivalentes, aulas y zonas comunes adecuadas para la realización de actividades grupales, lo que permite llevar a cabo los talleres en un entorno seguro, estructurado y adaptado a las necesidades de los menores.

### Equipamiento y material técnico

Para la realización de los talleres se utilizará equipamiento básico ya disponible en los centros, como:

- Mesas, sillas y mobiliario adaptado para actividades grupales.
- Espacios amplios para actividades escénicas y de movimiento (teatro y danza).
- Equipos de reproducción de música para el desarrollo de sesiones de danza africana.

En caso necesario, se emplearán recursos audiovisuales básicos para el apoyo de las actividades.

### Material fungible y específico de las actividades

El proyecto contempla la adquisición de materiales específicos necesarios para el desarrollo de cada disciplina artística, tal y como se recoge en el presupuesto:

- **Taller de grafiti:** sprays, boquillas, guantes, mascarillas, superficies de trabajo y material de protección.
- **Taller de pintura:** pinturas acrílicas y acuarelas, pinceles, lienzos, papel, materiales de collage y otros elementos creativos.
- **Taller de teatro:** material básico de apoyo escénico (atrezzo sencillo, elementos simbólicos para dinámicas teatrales).
- **Taller de danza africana:** material para acompañamiento musical y dinámicas corporales.

Estos materiales permitirán el desarrollo adecuado de las actividades, favoreciendo la participación activa y la creatividad de los menores.

## 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto ArteTerapia se desarrollará a través de una metodología **participativa, vivencial, inclusiva y centrada en la persona**, orientada a favorecer el desarrollo





emocional, social y personal de los menores participantes.

La intervención se basa en el uso del arte como herramienta terapéutica y socioeducativa, combinando distintas disciplinas (grafiti, pintura, teatro y danza africana) que permiten abordar de forma integral las necesidades de los menores, facilitando la expresión emocional, la construcción de identidad y la mejora de la convivencia.

### Metodología de intervención

El proyecto se desarrollará mediante sesiones grupales semanales en cada centro, con una duración aproximada de 1,5 horas, siguiendo una estructura progresiva:

- **Fase inicial:**  
Generación de un clima de confianza, establecimiento de normas grupales y motivación de los participantes. Se prioriza la creación de un espacio seguro donde los menores puedan expresarse sin juicio.
- **Fase de desarrollo:**  
Implementación de actividades específicas de cada disciplina artística, adaptadas al perfil del grupo. Se trabajarán contenidos relacionados con la expresión emocional, la autoestima, la comunicación y la convivencia, fomentando la participación activa y el aprendizaje experiencial.
- **Fase de cierre:**  
Elaboración de producciones finales (murales, obras plásticas, representaciones teatrales o coreografías), acompañadas de procesos de reflexión sobre lo aprendido y vivido durante el proyecto.

Las actividades estarán adaptadas a las características, necesidades y evolución de los menores, garantizando una intervención flexible y personalizada.

### Procedimiento de trabajo

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo mediante:

- **Sesiones prácticas y dinámicas**, centradas en la experiencia directa y la creatividad.
- **Trabajo grupal**, fomentando la cooperación, el respeto y la cohesión.
- **Acompañamiento educativo**, a través de los educadores/as sociales que facilitarán la integración de los aprendizajes en el día a día de los menores.
- **Adaptación continua**, en función del nivel de participación, motivación y necesidades detectadas.

### Participación de los destinatarios

La participación de los menores es un eje central del proyecto. Se fomentará:

- La implicación activa en las actividades.
- La toma de decisiones en los procesos creativos.
- La expresión libre de emociones, ideas y vivencias.
- La construcción colectiva de dinámicas y producciones artísticas.

El enfoque metodológico busca que los menores no sean meros receptores, sino protagonistas de su propio proceso.

### Coordinación y trabajo en red

El proyecto se desarrollará mediante una coordinación continua entre:

- La técnica de proyectos (coordinación general).
- Los educadores/as sociales de cada centro.
- Los profesionales externos encargados de los talleres.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para:

- Evaluar el desarrollo de las actividades.



- Ajustar la intervención a las necesidades detectadas.
- Compartir información relevante sobre la evolución de los menores.

Asimismo, las actividades estarán integradas en los planes individualizados de intervención de cada menor, garantizando coherencia con el trabajo educativo y terapéutico de los centros.

### Resultados esperados

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto contribuya a:

- Mejorar la capacidad de expresión emocional de los menores.
- Incrementar la autoestima y la percepción de capacidad personal.
- Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y la mejora de la convivencia.
- Reducir conductas disruptivas y conflictos en los centros.
- Aumentar la participación y el compromiso en actividades grupales.
- Potenciar la integración social y el respeto a la diversidad cultural.

### Viabilidad del proyecto

En relación con los objetivos planteados, se espera que el proyecto alcance los siguientes resultados:

- **Expresión emocional:**  
Al menos el **80 % de los menores** mejorarán su capacidad de expresión emocional, evidenciado mediante su participación activa en dinámicas artísticas y el uso de lenguajes no verbales para comunicar emociones.
- **Autoestima y percepción de capacidad:**  
Al menos el **60 % de los menores** mostrarán una mejora en su autoestima, reflejada en una mayor implicación en las actividades, finalización de tareas propuestas y valoración positiva de sus propias producciones.
- **Habilidades sociales y convivencia:**  
Aproximadamente el **65 % de los menores** mejorarán sus habilidades sociales, observándose un aumento de conductas de cooperación, respeto de turnos, comunicación positiva y trabajo en equipo durante las sesiones.
- **Reducción de conductas disruptivas:**  
Se espera una **reducción de al menos el 30 % en conductas disruptivas** (interrupciones, conflictos, abandono de actividades) durante el desarrollo de los talleres, en comparación con la situación inicial.
- **Participación y compromiso:**  
Al menos el **70 % de los menores** mantendrán una asistencia igual o superior al **70 % de las sesiones programadas**, mostrando continuidad y compromiso con el proyecto.
- **Integración social y diversidad cultural:**  
Al menos el **60 % de los menores** mostrarán actitudes más positivas hacia la diversidad cultural y el grupo, evidenciadas mediante la participación en dinámicas grupales, el respeto hacia iguales y la implicación en actividades colectivas como la danza africana.

### 10) Sistema de evaluación.

El proyecto ArteTerapia contará con un sistema de evaluación continuo, estructurado y orientado a medir tanto el grado de ejecución de las actividades como los resultados obtenidos en los menores participantes a corto, medio y largo plazo.

La evaluación se llevará a cabo mediante un enfoque mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas, y se desarrollará a lo largo de todo el proyecto en tres niveles:



evaluación inicial, seguimiento continuo y evaluación final.

En una primera fase, se realizará una **evaluación inicial (línea base)** al comienzo del proyecto, con el objetivo de identificar la situación de partida de los menores en aspectos como expresión emocional, habilidades sociales, comportamiento y participación. Esta valoración será realizada por los educadores sociales de cada centro a partir de la observación directa y los registros habituales de seguimiento.

Durante la fase de ejecución, se llevará a cabo un **seguimiento continuo**, mediante la recogida sistemática de información en cada sesión. Para ello se utilizarán los siguientes mecanismos e instrumentos:

- **Registros de asistencia**, que permitirán medir el nivel de participación y compromiso de los menores, estableciendo el porcentaje de asistencia individual a las sesiones.
- **Fichas de seguimiento individual**, cumplimentadas por los educadores sociales, donde se recogerá la evolución de cada menor en aspectos como expresión emocional, comportamiento, interacción grupal y motivación.
- **Escalas de observación sistemática**, con indicadores definidos previamente (expresión emocional, respeto de normas, participación, cooperación), valorados de forma periódica.
- **Actas de coordinación**, en las que se recogerán las reuniones entre la técnica de proyectos, los educadores y los profesionales externos, permitiendo analizar el desarrollo del proyecto y proponer ajustes.
- **Registro de incidencias**, para identificar posibles dificultades o conductas disruptivas y su evolución a lo largo del proyecto.

Estos instrumentos permitirán medir de forma objetiva aspectos como la asistencia (objetivo  $\geq 70$  % en al menos el 70 % de los participantes), la reducción de conductas disruptivas (objetivo de disminución mínima del 30 %) o el incremento de la participación activa.

Al finalizar el proyecto, se realizará una **evaluación final**, en la que se compararán los datos obtenidos con la evaluación inicial, permitiendo medir el grado de consecución de los resultados esperados. Se analizarán indicadores como:

- Porcentaje de menores que mejoran su expresión emocional.
- Nivel de participación y asistencia a las actividades.
- Evolución de las habilidades sociales y la convivencia.
- Reducción de conflictos y conductas disruptivas.
- Mejora en la autoestima y percepción de capacidad personal.

Asimismo, se recogerá información cualitativa a través de la valoración de los profesionales implicados y la observación del proceso, incluyendo el análisis de las producciones artísticas realizadas por los menores como indicador de evolución personal.

En relación con el **impacto a medio y largo plazo**, se realizará un seguimiento posterior por parte de los equipos educativos de los centros, integrando los resultados del proyecto en los planes individualizados de intervención de los menores. Esto permitirá valorar la consolidación de los cambios observados, especialmente en aspectos como la regulación emocional, la convivencia y la participación en actividades educativas.

El conjunto de la información recogida será sistematizado en una **memoria final**, que incluirá el análisis de resultados, el grado de cumplimiento de objetivos, las desviaciones detectadas y propuestas de mejora para futuras ediciones.

Este sistema de evaluación garantiza una medición rigurosa, objetiva y continua del proyecto, permitiendo ajustar la intervención en tiempo real y asegurar la consecución de los resultados previstos.

## 11) Medios de difusión y publicidad.

La Fundación EMET Arco Iris garantizará la adecuada difusión del proyecto ArteTerapia, tanto a nivel interno como externo, cumpliendo con lo establecido en la Ley General de



Subvenciones, su reglamento de desarrollo y las bases reguladoras de la convocatoria. En cuanto a la **comunicación interna**, se llevará a cabo mediante boletín informativo de la entidad entre sus propios empleados.

Respecto a la **comunicación externa**, la entidad adoptará medidas de difusión a través de sus canales digitales, garantizando en todo momento la visibilidad del carácter público de la financiación.

En concreto, las acciones de difusión se realizarán mediante:

- Publicación de información del proyecto en la **página web corporativa** de la entidad, incluyendo descripción, objetivos y resultados.
- Difusión del desarrollo del proyecto a través de los **perfiles en redes sociales** de la Fundación (Instagram, Facebook, X u otras), mediante publicaciones periódicas sobre las actividades realizadas.

En todas las publicaciones y contenidos difundidos se incluirá de forma visible la imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba, así como la referencia expresa a la financiación pública, incorporando el siguiente texto:

“Fundación EMET Arco Iris ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del proyecto ArteTerapia”. Estas medidas de difusión se mantendrán durante todo el periodo de ejecución del proyecto, garantizando una adecuada visibilidad del apoyo institucional recibido.

## 12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto**

<b>INGRESOS</b>	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	266,40€
Aportación participantes	
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	40.000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	99,33%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.266,40</b>

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas) (4 educadores)	9.290€





Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. (4 educadores)	2.973,40€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
<b>(2): GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina v material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad v propaganda: carteles, folletos, etc.	400€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Profesor/a en taller de Grafiti: 3.900€ -Profesor/a en taller de Pintura:4.100€ -Profesor/a en taller de Teatro:4.200€ -Taller de Danza Africana: 4.100€	16.300€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Gastos de desplazamiento - -	5.613€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	





Gasto en material y equipamiento	4.800€
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	800€

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**



<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>	<b>4.- IMPORTE</b>
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€ 40.266,40</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Gastos indirectos.



(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

<b>GASTOS DE INVERSIÓN (GI)</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:</b>	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
<b>OBRAS:</b>	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación” imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL</b>	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	





5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos	
7. Equipos audiovisuales	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.</b>	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>	<u>Factura</u>		<u>Emisión Factura</u>	<u>Pago Factura</u>			
<b><u>TOTAL...</u></b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**31**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

32

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

<b><u>TOTAL...</u></b>								

<b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b>	<b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b>

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

<b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
<b><u>Subvención de Diputación de Córdoba</u></b>	
<b><u>TOTAL...</u></b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**33**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**34**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**35**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

<b>TOTAL...</b>								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<b>TOTAL...</b>	

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**36**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**1F39 1580 E925 71A2 7931**



1F391580E92571A27931

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-05-2026  
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 22-05-2026

**37**

Num. Resolución:

**2026/00004675**

Insertado el:

**22-05-2026**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48911** denominada “Conv. Fundación Emet Arco Iris de Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Fundación EMET ARCO IRIS a los efectos oportunos.

**Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.**

